

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, Boulevard Sergio Vieira de Mello (Antiguo Boulevard del Hipódromo), número seiscientos nueve, Colonia San Benito, San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil veinte. Habilitase el Libro de actas de sesiones ordinarias, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período de enero a diciembre de dos mil veinte.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**ACTA NÚMERO UNO – DOS MIL VEINTE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas con treinta minutos del día seis de enero de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Eliethc Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos, el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza. Incorporándose a la sesión el Director Propietario: Ing. José Antonio Velásquez Montoya; y el Director Adjunto: Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco y Lic. Marvin Roberto Flores Castillo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad Financiera Institucional, 4.3) Unidad de Auditoría Interna, 4.4) Gerencia Región Central, 4.5) Dirección Técnica, 4.6) Unidad de Secretaría, 4.7) Presidencia, 4.8) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.19 tomado en la sesión ordinaria número 20, Libro 2, celebrada el día 04 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.440.2019 de fecha 15 de octubre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 07 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo y La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación Pública, se realizó los días 08 y 11 de noviembre de 2019. Sin embargo, ninguna persona natural y/o jurídica compró las bases de licitación en el Departamento de Tesorería.

A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que descargaron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.
2. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
3. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
4. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
5. IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.
6. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A DE C.V.
7. DISTRIBUIDORA PAREDES VARELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

V. Que el día 26 de noviembre de 2019, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y sus montos ofertados:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO DE LA OFERTA
1	CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	I,II,III,IV y V	\$24,242.38
2	CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DOÑO, S.A. DE C.V.	I,II y III	\$ 9,056.00
3	DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse DIPARVEL, S.A. DE C.V.	I,II,III,IV y V	\$150,000.00

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 88, del Libro número 13, de fecha 19 de noviembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VII. Que de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, se procedió a realizar una revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que estuviese completa, de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-15 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", sub numerales 15.1 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas", de las bases de Licitación, con fecha 02 de diciembre de 2019 se les previno a los oferentes a través de la UACI, la presentación de la documentación faltante, a quienes se les ofreció la oportunidad que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, caso contrario su oferta será declarada como NO ELEGIBLE, con el objeto de subsanar o aclarar omisiones. Dando como resultado que las empresas presentaron la documentación en tiempo.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso. De la revisión anterior, se determinó que las sociedades CONTIPARTS, S.A. DE C.V., y DOÑO, S.A. DE C.V., cumplieron con la Evaluación Legal, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de Evaluación, no así la sociedad DIPARVEL, S.A. DE C.V., que no CUMPLIÓ la forma para la presentación de las prevenciones, por lo que se considera NO ELEGIBLE para seguir con la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministro e instalación, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada y no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.		DOÑO, S.A. DE C.V.	
	0	100	0	100
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 10 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta. d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.	100		100	

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

Los oferentes cumplieron con la Evaluación Financiera, por lo que son ELEGIBLES para continuar con el Proceso de Evaluación.

- XI. Que la evaluación de la Oferta Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación.

La oferta que no obtenga, el Puntaje Mínimo de SETENTA y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES, DEPARTAMENTO DE POZOS, UNIDAD DE ELECTROMECAÁNICA, REGIÓN METROPOLITANA Y REGIÓN CENTRAL.

#### LOTES I, II y III

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS	PUNTAJE	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	DOÑO, S.A. DE C.V.
1	GARANTÍAS		25 PUNTOS		
	1.1) Garantía de Rendimiento Igual o Mayor a 40,000 Kilómetros.	25 Puntos		25	25
	1.2) Garantía de Rendimiento Menor a 40,000 Kilómetros, hasta 30,000 Kilómetros.	15 Puntos			
	1.3) Garantía de Rendimiento Menor a 30,000 Kilómetros, hasta 25,000 Kilómetros.	5 Puntos			
2	SUCURSALES		25 PUNTOS		
	2.1) Más de 2 Sucursales en el AMSS	25 Puntos			25
	2.2) 2 Sucursales en el AMSS	15 Puntos			
	2.3) 1 Sucursal en el AMSS	10 Puntos		10	
3	CAPACIDAD DE INSTALACIONES.		25 PUNTOS		
	Es imprescindible que el oferente disponga de instalaciones seguras interna y externamente, así como también, que exista facilidad de acceso para todos los equipos objeto de esta Licitación, en especial los equipos pesados. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).				
	3.1) Capacidad para efectuar cambios a 3 Vehículos en pista de forma simultanea	25 Puntos		25	25
	3.2) Capacidad para efectuar cambios a 2 Vehículos en pista de forma simultanea	15 Puntos			
	3.3) Capacidad para efectuar cambios a 1 Vehículo en pista de forma simultanea	5 Puntos			

4	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.		25 PUNTOS			
	El oferente debe proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera será admisible que dichos equipos no sean ESPECIALIZADOS para el armado/desarmado de llantas y todo lo que involucre dicho servicio. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).					
	4.1) 3 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico	25 Puntos				
	4.2) 2 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico	15 Puntos				
	4.3) 2 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico	5 Puntos				
TOTAL			100 PUNTOS	85		100

**REGIÓN OCCIDENTAL  
LOTES IV**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS	PUNTAJE	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	DOÑO, S.A. DE C.V.
1	GARANTÍAS		25 PUNTOS	25	
	1.1) Garantía de Rendimiento Igual o Mayor a 40,000 Kilómetros.				
	1.2) Garantía de Rendimiento Menor a 40,000 Kilómetros, hasta 30,000 Kilómetros.				
	1.3) Garantía de Rendimiento Menor a 30,000 Kilómetros, hasta 25,000 Kilómetros.				
2	SUCURSALES		25 PUNTOS	20	
	2.1) Más de 1 Sucursal en la Región Occidental				
	2.2) 1 Sucursal en la Región Occidental				
3	CAPACIDAD DE INSTALACIONES.		25 PUNTOS	25	
	Es imprescindible que el oferente disponga de instalaciones seguras interna y externamente, así como también, que exista facilidad de acceso para todos los equipos objeto de esta Licitación, en especial los equipos pesados. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).				
	3.1) Capacidad para efectuar cambios a 2 Vehículos en pista en forma simultanea				
	3.2) Capacidad para efectuar cambios a 1 Vehículo en pista de forma simultanea				
4	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.		25 PUNTOS	25	
	El oferente debe proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera será admisible que dichos equipos no sean ESPECIALIZADOS para el armado/desarmado de llantas y todo lo que involucre dicho servicio. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).				
	4.1) 2 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico				
	4.2) 1 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico				
TOTAL			100 PUNTOS	95	

**REGIÓN ORIENTAL  
LOTES V**

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS	PUNTAJE	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	DOÑO, S.A. DE C.V.
1	GARANTÍAS		25 PUNTOS	25	
	1.1) Garantía de Rendimiento Igual o Mayor a 40,000 Kilómetros.				
	1.2) Garantía de Rendimiento Menor a 40,000 Kilómetros, hasta 30,000 Kilómetros				
	1.3) Garantía de Rendimiento Menor a 30,000 Kilómetros, hasta 25,000 Kilómetros.				
2	SUCURSALES		25 PUNTOS	20	
	2.1) Más de 1 Sucursal en la Región Oriental				
	2.2) 1 Sucursal en la Región Oriental				
3	CAPACIDAD DE INSTALACIONES.		25 PUNTOS	25	
	Es imprescindible que el oferente disponga de instalaciones seguras interna y externamente, así como también, que exista facilidad de acceso para todos los equipos objeto de esta Licitación, en especial los equipos pesados. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).				
	3.1) Capacidad para efectuar cambios a 2 Vehículos en pista en forma simultanea				
	3.2) Capacidad para efectuar cambio s a 1 Vehículo en pista de forma simultanea				
4	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.		25 PUNTOS	25	
	El oferente debe proporcionar de manera específica el listado del equipo y herramientas disponibles para cada Región a la cual presenta su oferta. De ninguna manera será admisible que dichos equipos no sean ESPECIALIZADOS para el armado/desarmado de llantas y todo lo que involucre dicho servicio. (Este Criterio será sujeto a verificación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas).				
	4.1) 2 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico				
	4.2) 1 Elevadores, 1 Desarmador de Llantas, 1 Balanceadora de Llantas Electrónico, 1 Equipo de Alineamiento de Llantas Electrónico				
TOTAL			100 PUNTOS	95	

La sociedad DOÑO, S.A. DE C.V., no ofertó los Lotes IV y V.

Las sociedades CONTIPARTS, S.A. DE C.V. y DOÑO, S.A. DE C.V., superaron el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS, en las evaluaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación económica.

- XII. Que la etapa de la Oferta Económica no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los Ítems/lotos ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo, en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario

(Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertado esté acorde al mercado actual.

\*Existe una diferencia en el monto total de la Carta de la oferta económica en relación con el monto total ofertado en el desglose de los ítems con sus precios totales unitarios, incrementándose en +\$0.01 de la Carta de Oferta Económica presentada por la Sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$24,242.38) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; respecto a la suma total de los precios unitarios con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido de los Lotes I, II, III, IV y V., que es por el monto de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$24,242.37).

Considerando que la base establece que el suministro se adjudicará hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y que el suministro e Instalación de llantas, deberá ser considerado de conformidad a las necesidades de ANDA; tal como se detalla en la PARTE V DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. Número 3. CONDICIONES MINIMAS, Literal a) Por la naturaleza del Suministro el o los oferentes que resultaren adjudicados, deberán tomar en cuenta que en el PLAN DE OFERTA NO SE ESTABLECEN CANTIDADES, ya que los requerimientos serán según la Institución lo requiera dentro de la ejecución contractual y este se sujetara a las necesidades puntuales o de contingencia de la ANDA, por lo que se aclara y se presenta el detalle de cada uno de los oferentes que ofertaron sus respectivos lotes.

LOTES	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	DOÑO, S.A. DE C.V.
	PRECIOS UNITARIOS TOTALES POR LOTES (IVA INCLUIDO)	PRECIOS UNITARIOS TOTALES POR LOTES (IVA INCLUIDO)
I	\$4,871.44	\$2,265.00
II	\$6,940.82	\$3,301.00
III	\$7,098.67	\$3,490.00
IV	\$2,364.20	NO OFERTÓ
V	\$2,967.24	NO OFERTÓ
MONTO DE OFERTA ECONOMICA SEGÚN PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	\$24,242.37	\$9,056.00
MONTO DE LA CARTA DE OFERTA ECONOMICA	\$24,242.38	\$9,056.00
DIFERENCIA	\$0.01	-

CONTIPARTS, S.A. DE C.V.							
ITEM	MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	RENDIMIENTO EN KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I.							
EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES, DEPARTAMENTO DE POZOS Y UNIDAD DE ELECTROMECAÁNICA							
1	LLANTAS 31 X 10.5 R15	TRIANGEL	CHINA	40,000	\$107.00	\$13.91	\$120.91
2	LLANTAS 245/70 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
3	LLANTA 205 R14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$87.00	\$11.31	\$98.31
4	LLANTA 265/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
5	LLANTA 255/70 R16	SAFERICH	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
6	LLANTA 245/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$101.67	\$13.22	\$114.89
7	LLANTA 265/70 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
8	LLANTA 205/55 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$67.00	\$8.71	\$75.71
9	LLANTA 215/75 R17.5	COPARTNER	CHINA	40,000	\$167.00	\$21.71	\$188.71
10	LLANTA 700X15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
11	LLANTA 155 R12C	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$45.17	\$5.87	\$51.04
12	LLANTA 175/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$43.17	\$5.61	\$48.78
13	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL	DURO	CHINA	40,000	\$37.00	\$4.81	\$41.81
14	LLANTA 700X16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
15	LLANTA 205/70 R15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$67.00	\$8.71	\$75.71
16	LLANTA 215/80 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
17	LLANTA 1200X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$347.00	\$45.11	\$392.11
18	LLANTA 1100X22	TORNEL	MEXICO	40,000	\$427.00	\$55.51	\$482.51
19	LLANTA 1100X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$317.00	\$41.21	\$358.21
20	LLANTA 1000X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$287.00	\$37.31	\$324.31
21	LLANTA 900X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$277.00	\$36.01	\$313.01
22	LLANTA 800X14.5	INTERCO	CHINA	40,000	\$137.00	\$17.81	\$154.81

23	LLANTA 6.5X14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
24	LLANTA 165/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$57.00	\$7.41	\$64.41
25	LLANTA 1200X22	TORNEL	MEXICO	40,000	\$427.00	\$55.51	\$482.51
26	LLANTA 1200X22.5	COSMO	CHINA	40,000	\$407.00	\$52.91	\$459.91

LOTE II.							
REGIÓN METROPOLITANA							
1	LLANTA 215/80 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
2	LLANTA 31X10.5 R15	TRIANGEL	CHINA	40,000	\$107.00	\$13.91	\$120.91
3	LLANTA 700X15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
4	LLANTA 700X16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
5	LLANTA 245/70 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
6	LLANTA 265/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
7	LLANTA 155 R12C	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$45.17	\$5.87	\$51.04
8	LLANTA 255/70 R16	SAFERICH	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
9	LLANTA 175/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$43.17	\$5.61	\$48.78
10	LLANTA 175/70 R12	FIRESTONE	COSTA RICA	40,000	\$57.00	\$7.41	\$64.41
11	LLANTA 205 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$87.00	\$11.31	\$98.31
12	LLANTA 245/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$101.67	\$13.22	\$114.89
13	LLANTA 1200X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$347.00	\$45.11	\$392.11
14	LLANTA 1000X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$287.00	\$37.31	\$324.31
15	LLANTA 900X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$277.00	\$36.01	\$313.01
16	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL	DURO	CHINA	40,000	\$37.00	\$4.81	\$41.81
17	LLANTA 3.00X18 TRACTORA	SUPERRUN	CHINA	40,000	\$77.00	\$10.01	\$87.01
18	LLANTA 3.00X17 TRACTORA	DURO	CHINA	40,000	\$71.77	\$9.33	\$81.10
19	LLANTA 2.75X21 DELANTERA	TIMSUN	CHINA	40,000	\$39.77	\$5.17	\$44.94
20	LLANTA 4.10X18 TRACTORA	TIMSUN	CHINA	40,000	\$42.77	\$5.56	\$48.33
21	LLANTA 6.50X14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
22	LLANTA 16.5X10 TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$357.00	\$46.41	\$403.41
23	LLANTA 16.5X12 TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$387.00	\$50.31	\$437.31
24	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$577.00	\$75.01	\$652.01
25	LLANTA 8X14.5 CONVENCIONAL	INTERCO	CHINA	40,000	\$137.00	\$17.81	\$154.81
26	LLANTA 10.5X20 TRACTORA MUEVE TIERRA	ASTRO/BKT	INDIA/ASIA	40,000	\$397.00	\$51.61	\$448.61
27	LLANTA 205 R14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$87.00	\$11.31	\$98.31
28	LLANTA 12.5X80 R18	ASTRO/TORNEL	INDIA/MEXICO	40,000	\$457.00	\$59.41	\$516.41
29	LLANTA 14X24 TG TRACTORA MUEVE TIERRA	TRIANGEL/ASTRO	INDIA/CHINA	40,000	\$677.00	\$88.01	\$765.01
30	LLANTA 15.5X25 TRACTORA MUEVE TIERRA	TRIANGEL/ASTRO	INDIA/CHINA	40,000	\$657.00	\$85.41	\$742.41

LOTE III.							
REGIÓN CENTRAL							
1	LLANTA 245/75 R15	MASTERCAT	USA/CHINA	40,000	\$177.00	\$23.01	\$200.01
2	LLANTA 700X15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
3	LLANTA 700X16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
4	LLANTA 245/70 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
5	LLANTA 205 R14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$87.00	\$11.31	\$98.31
6	LLANTA 155 R12C	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$45.17	\$5.87	\$51.04
7	LLANTA 255/70 R16	SAFERICH	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
8	LLANTA 205/70 R15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$67.00	\$8.71	\$75.71
9	LLANTA 175/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$43.17	\$5.61	\$48.78
10	LLANTA 1200X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$347.00	\$45.11	\$392.11
11	LLANTA 1100X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$317.00	\$41.21	\$358.21
12	LLANTA 1000X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$287.00	\$37.31	\$324.31
13	LLANTA 900X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$277.00	\$36.01	\$313.01
14	LLANTA 11 R22.5	COPARTNER	CHINA	40,000	\$257.00	\$33.41	\$290.41
15	LLANTA 1000X15	ASTRO/SAMSOM/TORNEL	INDIA/MEXICO/CHINA	40,000	\$407.00	\$52.91	\$459.91
16	LLANTA 6.50X10	ASTRO/SOLIDEAL	CHINA	40,000	\$307.00	\$39.91	\$346.91
17	LLANTA 7.50 R16	COPARTNER	CHINA	40,000	\$147.00	\$19.11	\$166.11
18	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL	DURO	CHINA	40,000	\$37.00	\$4.81	\$41.81
19	LLANTA 3.00X18 TRACTORA	SUPERRUN	CHINA	40,000	\$77.00	\$10.01	\$87.01
20	LLANTA 16.5X12 TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$387.00	\$50.31	\$437.31
21	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$577.00	\$75.01	\$652.01
22	LLANTA 17.5X24	ASTRO	INDIA	40,000	\$577.00	\$75.01	\$652.01
23	LLANTA 12.5X80 R18	ASTRO/TORNEL	INDIA/MEXICO	40,000	\$457.00	\$59.41	\$516.41
24	LLANTA 28X9 R15	CARLISLE/SOLIDEAL	ASIA	40,000	\$437.00	\$56.81	\$493.81
25	LLANTA 165R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$57.00	\$7.41	\$64.41
26	265/75R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
27	265/70R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
28	LLANTA 1956/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
29	LLANTA 245/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$101.67	\$13.22	\$114.89

LOTE IV.							
REGIÓN DE OCCIDENTE							
1	LLANTA 175/70 R12	FIRESTONE	COSTA RICA	40,000	\$57.00	\$7.41	\$64.41
2	LLANTA 6.50X14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
3	LLANTA 195 R14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$87.00	\$11.31	\$98.31
4	LLANTA 245/75 R16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$101.67	\$13.22	\$114.89
5	LLANTA 165/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$57.00	\$7.41	\$64.41
6	LLANTA 700X15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
7	LLANTA 700X16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
8	LLANTA 7.50X16	COPARTNER	CHINA	40,000	\$147.00	\$19.11	\$166.11
9	LLANTA 900X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$277.00	\$36.01	\$313.01
10	LLANTA 1000X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$287.00	\$37.31	\$324.31
11	LLANTA 11X22.5	COPARTNER	CHINA	40,000	\$257.00	\$33.41	\$290.41
12	LLANTA 2.75X21 DELANTERA	TIMSUN	CHINA	40,000	\$39.77	\$5.17	\$44.94
13	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL	DURO	CHINA	40,000	\$37.00	\$4.81	\$41.81
14	LLANTA 4.10X18 TRACTORA	TIMSUN	CHINA	40,000	\$42.77	\$5.56	\$48.33
15	LLANTA 3.00X18 TRACTORA	SUPERRUN	CHINA	40,000	\$77.00	\$10.01	\$87.01
16	LLANTA 255/70 R16	SAFERICH	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
17	LLANTA 245/75 R15	MASTERCAT	USA/CHINA	40,000	\$177.00	\$23.01	\$200.01

LOTE V.							
REGIÓN DE ORIENTE							
1	LLANTA 31X10.5 R15	TRIANGLE	CHINA	40,000	\$107.00	\$13.91	\$120.91
2	LLANTA 700X15	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
3	LLANTA 700X16	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$127.00	\$16.51	\$143.51
4	LLANTA 155 R12C	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$45.17	\$5.87	\$51.04
5	LLANTA 255/70 R16	SAFERICH	CHINA	40,000	\$117.00	\$15.21	\$132.21
6	LLANTA 175/70 R13	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$43.17	\$5.61	\$48.78
7	LLANTA 1000X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$287.00	\$37.31	\$324.31
8	LLANTA 900X20	COPARTNER	CHINA	40,000	\$277.00	\$36.01	\$313.01
9	LLANTA 11X22.5	COPARTNER	CHINA	40,000	\$257.00	\$33.41	\$290.41
10	LLANTA 175/65 R14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$53.77	\$6.99	\$60.76
11	LLANTA 6.50X14	DOUBLE KING	CHINA	40,000	\$97.00	\$12.61	\$109.61
12	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL	DIURO	CHINA	40,000	\$37.00	\$4.81	\$41.81
13	LLANTA 3.00X18 TRACTORA	SUPERRUN	CHINA	40,000	\$77.00	\$10.01	\$87.01
14	LLANTA 2.75X21 DELANTERA	TIMSUN	CHINA	40,000	\$39.77	\$5.17	\$44.94
15	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$577.00	\$75.01	\$652.01
16	LLANTA 16.5X10 TRACTORA	ASTRO	INDIA	40,000	\$357.00	\$46.41	\$403.41

DOÑO, S.A. DE C.V.							
ITEM	MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	RENDIMIENTO EN KILOMETRAJE	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I.							
EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES, DEPARTAMENTO DE POZOS Y UNIDAD DE ELECTROMECAÁNICA							
1	LLANTA 31 X 10.5 R15	MAXXIS	TAIWAN	60,000	\$128.32	\$16.68	\$145.00
2	LLANTA 245/70 R16	KINGRUN	CHINA	45,000	\$99.12	\$12.88	\$112.00
3	LLANTA 205 R14	YATONE	CHINA	40,000	\$58.41	\$7.59	\$66.00
4	LLANTA 265/75 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$137.17	\$17.83	\$155.00
5	LLANTA 255/70 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$101.77	\$13.23	\$115.00
6	LLANTA 245/75 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$120.35	\$15.65	\$136.00
7	LLANTA 265/70 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$115.04	\$14.96	\$130.00
8	LLANTA 205/55 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$53.98	\$7.02	\$61.00
9	LLANTA 215/75 R17.5	KAPSEN	CHINA	50,000	\$126.55	\$16.45	\$143.00
10	LLANTA 700X15	PRESA	TAIWAN	40,000	\$109.74	\$14.26	\$124.00
11	LLANTA 155 R12C	DOUBLESTAR	CHINA	40,000	\$36.28	\$4.72	\$41.00
12	LLANTA 175/70 R13	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$42.48	\$5.52	\$48.00
13	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL						NO OFERTO
14	LLANTA 700X16	PRESA	TAIWAN	40,000	\$115.93	\$15.07	\$131.00
15	LLANTA 205/70 R15	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$93.81	\$12.19	\$106.00
16	LLANTA 215/80 R16	MAXXIS	TAIWAN	60,000	\$130.09	\$16.91	\$147.00
17	LLANTA 1200X20						NO OFERTO
18	LLANTA 1100X22						NO OFERTO
19	LLANTA 1100X20						NO OFERTO
20	LLANTA 1000X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$256.64	\$33.36	\$290.00
21	LLANTA 900X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$238.05	\$30.95	\$269.00
22	LLANTA 800X14.5						NO OFERTO
23	LLANTA 6.50X14						NO OFERTO
24	LLANTA 165/70 R13	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$40.71	\$5.29	\$46.00
25	LLANTA 1200X22						NO OFERTO
26	LLANTA 1200X22.5						NO OFERTO

LOTE II.							
REGIÓN METROPOLITANA							
1	LLANTA 215/80 R16	MAXXIS	TAIWAN	60,000	\$130.09	\$16.91	\$147.00
2	LLANTA 31X10.5 R15	MAXXIS	TAIWAN	60,000	\$128.32	\$16.68	\$145.00
3	LLANTA 700X15	PRESA	TAIWAN	40,000	\$109.74	\$14.26	\$124.00
4	LLANTA 700X16	PRESA	TAIWAN	40,000	\$115.93	\$15.07	\$131.00
5	LLANTA 245/70 R16	KINGRUN	CHINA	45,000	\$99.12	\$12.88	\$112.00
6	LLANTA 265/75 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$137.17	\$17.83	\$155.00
7	LLANTA 155 R12C	DOUBLESTAR	CHINA	40,000	\$36.28	\$4.72	\$41.00
8	LLANTA 255/70 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$101.77	\$13.23	\$115.00
9	LLANTA 175/70 R13	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$42.48	\$5.52	\$48.00
10	LLANTA 175/70 R12	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$42.48	\$5.52	\$48.00
11	LLANTA 205 R16	KINGRUN	CHINA	40,000	\$80.53	\$10.47	\$91.00
12	LLANTA 245/75 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$120.35	\$15.65	\$136.00
13	LLANTA 1200X20						NO OFERTO
14	LLANTA 1000X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$256.64	\$33.36	\$290.00
15	LLANTA 900X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$238.05	\$30.95	\$269.00
16	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL						NO OFERTO
17	LLANTA 3.00X18 TRACTORA						NO OFERTO
18	LLANTA 3.00X17 TRACTORA						NO OFERTO
19	LLANTA 2.75X21 DELANTERA	CHENG SHIN	TAIWAN	15,000	\$30.97	\$4.03	\$35.00
20	LLANTA 4.10X18 TRACTORA	CHENG SHIN	TAIWAN	15,000	\$42.48	\$5.52	\$48.00
21	LLANTA 6.50X14						NO OFERTO
22	LLANTA 16.5X10 TRACTORA	MAXXIS	TAIWAN	N/A	\$146.02	\$18.98	\$165.00
23	LLANTA 16.5X12 TRACTORA	MAXXIS	TAIWAN	N/A	\$176.99	\$23.01	\$200.00
24	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA	KINGRUN	CHINA	N/A	\$601.77	\$78.23	\$680.00
25	LLANTA 8X14.5 CONVENCIONAL						NO OFERTO
26	LLANTA 10.5X20 TRACTORA MUEVE TIERRA						NO OFERTO
27	LLANTA 205 R14	YATONE	CHINA	40,000	\$58.41	\$7.59	\$66.00
28	LLANTA 12.5X80 R18	KINGRUN	CHINA	N/A	\$225.66	\$29.34	\$255.00
29	LLANTA 14X24 TG TRACTORA MUEVE TIERRA						NO OFERTO
30	LLANTA 15.5X25 TRACTORA MUEVE TIERRA						NO OFERTO

LOTE III.							
REGIÓN CENTRAL							
1	LLANTA 245/75 R15	KAPSEN	CHINA	45,000	\$120.35	\$15.65	\$136.00
2	LLANTA 700X15	PRESA	TAIWAN	40,000	\$109.74	\$14.26	\$124.00
3	LLANTA 700X16	PRESA	TAIWAN	40,000	\$115.93	\$15.07	\$131.00
4	LLANTA 245/70 R16	KINGRUN	CHINA	45,000	\$99.12	\$12.88	\$112.00
5	LLANTA 205 R14	YATONE	CHINA	40,000	\$58.41	\$7.59	\$66.00
6	LLANTA 155 R12C	DOUBLESTAR	CHINA	40,000	\$36.28	\$4.72	\$41.00
7	LLANTA 255/70 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$101.77	\$13.23	\$115.00
8	LLANTA 205/70 R15	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$93.81	\$12.19	\$106.00
9	LLANTA 175/70 R13	MAXXIS	TAIWAN	50,000	\$42.48	\$5.52	\$48.00
10	LLANTA 1200X20						
11	LLANTA 1100X20						
12	LLANTA 1000X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$256.64	\$33.36	\$290.00
13	LLANTA 900X20	KAPSEN	CHINA	50,000	\$238.05	\$30.95	\$269.00
14	LLANTA 11 R22.5	KAPSEN	CHINA	50,000	\$176.99	\$23.01	\$200.00
15	LLANTA 1000X15						
16	LLANTA 6.50X10						
17	LLANTA 7.50 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$130.09	\$16.91	\$147.00
18	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL						
19	LLANTA 3.00X18 TRACTORA						
20	LLANTA 16.5X12 TRACTORA	MAXXIS	TAIWAN	N/A	\$176.99	\$23.01	\$200.00
21	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA	KINGRUN	CHINA	N/A	\$601.77	\$78.23	\$680.00
22	LLANTA 17.5X24						
23	LLANTA 12.5X80 R18	KINGRUN	CHINA	N/A	\$225.66	\$29.34	\$255.00
24	LLANTA 28X9 R15						
25	LLANTA 165R13	PRESA	TAIWAN	40,000	\$48.67	\$6.33	\$55.00
26	265/75R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$137.17	\$17.83	\$155.00
27	265/70R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$115.04	\$14.96	\$130.00
28	LLANTA 195/75 R16	PRESA	TAIWAN	50,000	\$83.19	\$10.81	\$94.00
29	LLANTA 245/75 R16	KAPSEN	CHINA	45,000	\$120.35	\$15.65	\$136.00

LOTE IV.							
REGIÓN DE OCCIDENTE							
1	LLANTA 175/70 R12						
2	LLANTA 6.5X14						
3	LLANTA 195 R14						
4	LLANTA 245/75 R16						
5	LLANTA 165/70 R13						
6	LLANTA 700X15						
7	LLANTA 700X16						
8	LLANTA 7.50X16						
9	LLANTA 900X20						
10	LLANTA 1000X20						
11	LLANTA 11X22.5						
12	LLANTA 2.75X21 DELANTERA						
13	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL						
14	LLANTA 4.10X18 TRACTORA						
15	LLANTA 3.00X18 TRACTORA						
16	LLANTA 255/70 R16						
17	LLANTA 245/75 R15						

LOTE V.							
REGIÓN DE ORIENTE							
1	LLANTA 31X10.5 R15						
2	LLANTA 700X15						
3	LLANTA 700X16						
4	LLANTA 155 R12C						
5	LLANTA 255/70 R16						
6	LLANTA 175/70 R13						
7	LLANTA 1000X20						
8	LLANTA 900X20						
9	LLANTA 11X22.5						
10	LLANTA 175/65 R14						
11	LLANTA 6.50X14						
12	LLANTA 2.75X18 DIRECCIONAL						
13	LLANTA 3.00X18 TRACTORA						
14	LLANTA 2.75X21 DELANTERA						
15	LLANTA 19.5LX24 TRASERA TRACTORA						
16	LLANTA 16.5X10						

Se revisaron las ofertas económicas de las sociedades CONTIPARTS, S.A. DE C.V., y DOÑO, S.A. DE C.V., que pasaron a esta etapa de evaluación; en las que se observa que los precios unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Incluido) ofertados por ambas sociedades están acorde al mercado actual; no obstante, se justifican ítems por cada uno de los lotes que tienen una diferencia en relación a las especificaciones técnicas entre el plan de oferta y la oferta presentada, por lo cual se evaluó técnicamente y no afectan las operaciones del vehículo; estos se detallan a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE ITEMS POR LOTES OFERTADOS QUE SE RECOMIENDAN ADJUDICAR.

La sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., cumplió con las especificaciones técnicas de los ítems en el plan de ofertas de los lotes I, II, III, IV y V, por lo que se considera ELEGIBLE; no obstante, se presentan ítems con variaciones en las especificaciones que según evaluación técnica cumplen y no afectan la operación del vehículo y estas se detallan a continuación:

LOTE No. I
EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES, DEPARTAMENTO DE POZOS Y UNIDAD DE ELECTROMECÁNICA

LOTE No. I: Ítem 16 la especificación es 215/80R16 y se recomienda la adjudicación de la llanta 225/75R16 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

LOTE No. I: Ítem 23 la especificación es 6.50X14 y se recomienda la adjudicación de la llanta 6.00R14 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

LOTE No. II
REGION METROPOLITANA

LOTE No. II: Ítem 1 la especificación es 215/80R16 y se recomienda la adjudicación de la llanta 225/75R16 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

LOTE No. II: Ítem 21 la especificación es 6.50X14 y se recomienda la adjudicación de la llanta 6.00R14 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo

LOTE No. III
REGION CENTRAL

LOTE No. III: Ítem 1 la especificación es 245/75R15 y se recomienda la adjudicación de la llanta 255/70R15 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo y la ofertada por la sociedad DOÑO S.A de C.V., es de rin diferente.

LOTE No. IV
REGION OCCIDENTAL

LOTE No. IV: Ítem 2 la especificación es 6.50X14 y se recomienda la adjudicación de la llanta 6.00R14 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

LOTE No. IV: Ítem 5 la especificación es 165/70R13 y se recomienda la adjudicación de la llanta 165R13 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V. por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo

LOTE No. IV: Ítem 17 la especificación es 245/75R15 y se recomienda la adjudicación de la llanta 255/70R15 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

LOTE No. V
REGION ORIENTAL

LOTE No. V: Ítem 11 la especificación es 6.50X14 y se recomienda la adjudicación de la llanta 6.00R14 de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., por

ser una medida alternativa a la solicitada, la cual no afecta a la operación del vehículo.

La sociedad DOÑO, S.A. DE C.V., solamente ofertó los lotes I, II, III.

por lo que se considera ELEGIBLE; no obstante, se presentan ítems con variaciones en las especificaciones que según técnicos cumplen y no afectan la operación del vehículo y estas se detallan a continuación:

LOTE No. I
EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE, DEPARTAMENTO DE OPERACIONES COMERCIALES, DEPARTAMENTO DE POZOS Y UNIDAD DE ELECTROMECÁNICA

LOTE No. I: ítems 20 y 21 la especificación es llanta 1000x20 y 900x20 y oferta 1000R20 y 900R20 se recomienda la adjudicación de la llanta 1000R20 y 900R20 por ser alternativa a la solicitada y con características iguales.

LOTE No. II
REGION METROPOLITANA

LOTE No. II: ítems 14 y 15 la especificación es llanta 1000x20 y 900x20 y oferta 1000R20 y 900R20 se recomienda la adjudicación de la llanta 1000R20 y 900R20 por ser alternativa a la solicitada y con características iguales.

LOTE No. III
REGION CENTRAL

LOTE No. III: ítems 12 y 13 la especificación es llanta 1000x20 y 900x20 y oferta 1000R20 y 900R20 se recomienda la adjudicación de la llanta 1000R20 y 900R20 por ser alternativa a la solicitada y con características iguales.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

OFERENTES	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	OBSERVACIONES
CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica
DOÑO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La sociedad cumplió con las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica
DIPARVEL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	La sociedad no cumplió con la etapa de evaluación legal, por lo que ya no se evaluó las demás etapas de evaluación del proceso de Licitación.

\*A la sociedad DIPARVEL, S.A. DE C.V., se le previno en la etapa legal; no obstante, no fueron subsanadas en tiempo y forma y por tanto no se evaluó en las siguientes etapas de evaluación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: asignado hasta un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según se detalla a continuación:

REGIONES	MONTO MAXIMO ADJUDICAR (IVA INCLUIDO)	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.	DOÑO, S.A. DE C.V.
(LOTE I) Edificio Central, Presidencia, Departamento de Atención al Cliente, Departamento de Operaciones Comerciales, Departamento de Pozos y Unidad de Electromecánica	\$ 25,315.00	Hasta por un monto de \$13,670.00 (IVA Incluido)	Hasta por un monto de \$11,645.00 (IVA Incluido)
(LOTE II) Región Metropolitana	\$ 59,685.00	Hasta por un monto de \$10,000.00 (IVA Incluido)	Hasta por un monto de \$49,685.00 (IVA Incluido)
(LOTE III) Región Central	\$ 35,000.00	Hasta por un monto de \$10,000.00 (IVA Incluido)	Hasta por un monto de \$25,000.00 (IVA Incluido)
(LOTE IV) Región Occidental	\$ 15,000.00	Hasta por un monto de \$15,000.00 (IVA Incluido)	NO OFERTO
(LOTE V) Región Oriental	\$ 15,000.00	Hasta por un monto de \$15,000.00 (IVA Incluido)	NO OFERTO
GRAN TOTAL	\$ 150,000.00 (IVA Incluido)	Hasta por un monto de \$63,670.00 (IVA Incluido)	Hasta por un monto de \$86,330.00 (IVA Incluido)

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 2 de enero de 2020,

RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial la Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a las sociedades, CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, CONTIPARTS S.A. DE C.V. y CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DOÑO, S.A. DE C.V., según detalle:

CONTIPARTS, S.A. DE C.V.		
LOTES	ITEMS	HASTA POR UN MONTO DE, CON IVA INCLUIDO
I	1,2,4,6,13,15,16,17,18,19,22,23 y 26	\$13,670.00
II	1,2,5,6,12,13,16,17,18,21,24,25,26,29 y 30	\$10,000.00
III	1,4,8,10,11,15,16,18,19,21,22,24,26 y 29	\$10,000.00
IV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17	\$15,000.00
V	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16	\$15,000.00
MONTO TOTAL CON IVA		\$63,670.00

DOÑO, S.A. DE C.V.		
LOTES	ITEMS	HASTA POR UN MONTO DE, CON IVA INCLUIDO
I	3,5,7,8,9,10,11,12,14,20,21 y 24	\$11,645.00
II	3,4,7,8,9,10,11,14,15,19,20,22,23,27 y 28	\$49,685.00
III	2,3,5,6,7,9,12,13,14,17,20,23,25,27 y 28	\$25,000.00
MONTO TOTAL CON IVA		\$86,330.00

TOTAL A ADJUDICAR	Hasta por un monto de con IVA incluido \$150,000.00
-------------------	--

En vista de que las sociedades antes mencionadas cumplieron con los criterios de evaluación, establecidos en las bases de Licitación y los precios unitarios se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria.

Se Declare Desierto el ítem del Lote siguiente:

CONTIPARTS, S.A. DE C.V.		
LOTE	ITEM	OBSERVACION
I	25	Según la especificación es 1200x22 y la única oferta de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., ofrece la especificación 1100x22 llanta diferente a lo solicitado afecta a la normal operación del equipo.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-12/2020, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a las sociedades, CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, CONTIPARTS S.A. DE C.V. y CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia DOÑO, S.A. DE C.V., según detalle:

CONTIPARTS, S.A. DE C.V.		
LOTES	ITEMS	HASTA POR UN MONTO DE, CON IVA INCLUIDO
I	1,2,4,6,13,15,16,17,18,19,22,23 y 26	\$13,670.00
II	1,2,5,6,12,13,16,17,18,21,24,25,26,29 y 30	\$10,000.00
III	1,4,8,10,11,15,16,18,19,21,22,24,26 y 29	\$10,000.00
IV	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17	\$15,000.00
V	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16	\$15,000.00
MONTO TOTAL CON IVA		\$63,670.00

DOÑO, S.A. DE C.V.		
LOTES	ITEMS	HASTA POR UN MONTO DE, CON IVA INCLUIDO
I	3,5,7,8,9,10,11,12,14,20,21 y 24	\$11,645.00
II	3,4,7,8,9,10,11,14,15,19,20,22,23,27 y 28	\$49,685.00
III	2,3,5,6,7,9,12,13,14,17,20,23,25,27 y 28	\$25,000.00
MONTO TOTAL CON IVA		\$86,330.00

TOTAL A ADJUDICAR	Hasta por un monto de con IVA incluido \$150,000.00
-------------------	--

- Declarar Desierto el ítem del Lote siguiente:

CONTIPARTS, S.A. DE C.V.		
LOTE	ITEM	OBSERVACION
I	25	Según la especificación es 1200x22 y la única oferta de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., ofrece la especificación 1100x22 llanta diferente a lo solicitado afecta a la normal operación del equipo.

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administradores de Contrato al personal que se detalla a continuación:

LOTE	UBICACION	NOMBRE	CARGO
I	Edificio Central, Presidencia, Atención al Cliente, Edificio Comercial, Departamentos de Pozos y Electromecánica	Lic. Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga	Gerente de Servicios Generales y Seguridad
II	Región Metropolitana	Lic. David Rafael Sigüenza Aguirre	Jefe Administrativo Región Metropolitana
III	Región Central	Sr. Héctor Salvador Larios Revelo	Jefe Administrativo Región Central
IV	Región Occidental	Lic. Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	Jefe Administrativo Región Occidental
V	Región Oriental	Lic. Ritter Melvyn Rivas Guevara	Jefe Administrativo Región Oriental

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-15/2020, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DE ANDA QUE REALIZAN LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, INCLUIDOS SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.3 tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-15/2020, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DE ANDA QUE REALIZAN LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, INCLUIDOS SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2020".
- II. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$361,600.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.471.2019 de fecha 23 de octubre de 2019, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 26 de noviembre de 2019, en los periódicos de circulación nacional Diario El Mundo, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 27 y 28 de noviembre de 2019. Sin embargo, ninguna persona natural y/o jurídica compró las Bases de la Licitación a través del Departamento de Tesorería de ANDA. A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
  2. GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
- V. Que para el día 13 de diciembre de 2019, se programó la recepción y apertura de ofertas; sin embargo, hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, tal como consta en el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de esa misma fecha.
- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17,

celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 105, del Libro número TRECE, de fecha 18 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las nueve horas con veinticinco minutos del día 2 de enero de 2020, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-15/2020, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DE ANDA QUE REALIZAN LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, INCLUIDOS SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2020"; por ausencia total de participantes y no haber presentado ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-15/2020, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EMPLEADOS DE ANDA QUE REALIZAN LABORES EN AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES, INCLUIDOS SUS BENEFICIARIOS, AÑO 2020"; debido a la ausencia total de participantes.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

-----  
-----  
4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir tuberías y accesorios de hierro y acero, suministro que es de vital importancia para el mantenimiento de toda la Red de Distribución de agua potable y aguas negras de la institución a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$1,153,844.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.25.2020 de fecha 3 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-33-2020 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO, ACERO INOXIDABLE, HIERRO GALVANIZADO, BRONCE Y HIERRO DUCTIL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS NEGRAS DE ANDA, PARA EL AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir tuberías y accesorios de PVC, suministro que es de vital importancia para el

mantenimiento de toda la Red de agua potable, aguas negras y nuevos servicios de la institución a nivel nacional.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$1,092,134.04), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.24.2020 de fecha 3 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-34-2020 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2020, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA USO EN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE, AGUAS NEGRAS, NUEVOS SERVICIOS Y OTROS DE LA ANDA, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
-

---

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-24/2020, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, entre los cuales está el de suministrar a la población agua en cantidad y calidad, requiere adquirir diferentes productos químicos que son indispensables para su tratamiento y potabilización, siendo uno de estos el Quelante.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-24/2020, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,225.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Central y Oriental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-14-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2020, denominada "SUMINISTRO DE 15,000 LIBRAS DE QUELANTE A BASE DE POLIFOSFATO, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-25/2020, denominada "SUMINISTRO DE 10,000 KILOGRAMOS DE POLÍMERO DE ALTA TURBIDEZ, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere la adquisición del polímero de alta turbidez, ya que este producto es necesario para el tratamiento del agua cruda del Río Lempa, de donde se abastece la Planta Potabilizadora Las Pavas para producir agua apta para el consumo humano. Dicho producto es coadyuvante al uso del coagulante principal que se utiliza en el proceso de potabilización del agua y que es necesario para facilitar la formación del sedimento que se separa en la etapa de sedimentación. Dicho producto es utilizado en aguas con características de alta turbidez, en época de lluvias, y de no utilizarse, la eficiencia de la operación puede verse reducida por la cantidad de sólidos sedimentables que arrastra el agua y que el coagulante principal no es capaz de inducir la coagulación y floculación necesaria.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-25/2020, denominada "SUMINISTRO DE 10,000 KILOGRAMOS DE POLÍMERO DE ALTA TURBIDEZ, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,800.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso

licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Calidad de Agua de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-15-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-25/2020, denominada "SUMINISTRO DE 10,000 KILOGRAMOS DE POLÍMERO DE ALTA TURBIDEZ, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Hipoclorito de Calcio, con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de desinfección de agua superficial servidas en las diferentes plantas de potabilizadoras a Nivel Nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,060.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya

fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-16-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales y con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de cloro gaseoso en diferentes presentaciones, producto que será utilizado en la desinfección/cloración del proceso de potabilización del agua.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,118,928.83), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por representantes de las Regiones Metropolitana, Central, Occidental, Oriental y Planta Potabilizadora Las Pavas.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-17-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 Y 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-28/2020, denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere la adquisición del sulfato férrico, para el tratamiento de agua en el Sistema Guluchapa Joya Grande, por las siguientes razones:
  - a) El Químico es útil para la remoción de Arsénico, en los 100 litros por segundo que se extraen del agua del Lago de Ilopango para desarrollar el Proyecto Piloto Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI), el cual se le da el tratamiento para potabilización en la Planta No. 3, de Guluchapa, y esta

abastece al rebombeo Santa Lucía que incide en las poblaciones de Ilopango, San Martín, así también se tiene influencia a través del rebombeo el cafetal en parte alta de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, parte alta de Olocuilta, y San Francisco Chinamequita.

- b) El Sulfato Férrico, es el más efectivo con respecto a otros Coagulantes para abatir el Arsénico y así tener una efectiva Potabilización Segura del Agua, además este producto es el que se ha venido utilizando desde el inicio del Pilotaje del PAPLI.
  - c) De no contar con dicho químico, se puede llegar a suspender la producción de los 100 litros por segundo, afectando el abastecimiento en las zonas de influencia antes mencionadas.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-28/2020, denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO, AÑO 2020".
  - III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$102,830.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador del Sistema Guluchapa.
  - V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-19-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2020, denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FERRICO, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.
- 

4.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-29/2020, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE SODIO, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, y con el objeto de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el tratamiento de aguas servidas en las diferentes plantas de tratamiento a Nivel Nacional, necesita adquirir el suministro de Permanganato de Potasio, que será utilizado en el proceso de potabilización de agua superficial que opera la ANDA.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-29/2020, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE SODIO, AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162,720.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Representante de la Planta Potabilizadora Las Pavas.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-12-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2020, denominada "SUMINISTRO DE PERMANGANATO DE SODIO, AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita obtener el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), con el objeto de ayudar a proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el proceso de potabilización de agua en las diferentes plantas de bombeo de la institución a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,259,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.579.2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando

además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por los Representantes de las Unidades solicitantes.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-11-2020 de fecha 2 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2020, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), AÑO 2020", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

Se hace constar que en este momento se incorporan a la sesión el Director Propietario: Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya y el Director Adjunto: Licenciado Roberto Díaz Aguilar, ambos por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participan en la reunión.

---

4.1.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4, COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo de 300 metros de profundidad con un diámetro de 17 ½" y revestimiento en diámetro de 12", obras electromecánicas, accesorios a la cisterna y pintura general, en el sector de la Colonia Quezaltepec, el cual es considerado como sector crítico, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-01/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4, COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por

la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$353,006.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.35.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-83-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 4, COLONIA QUEZALTEPEC, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

4.1.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO #2, EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo y su equipamiento en la Planta de Bombeo la Joya, con el objeto de mejorar el caudal y poder satisfacer la demanda de la población, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-02/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO #2, EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$472,436.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.40.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica y el Encargado de Electromecánica de la Región Occidental.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-81-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, DEL POZO #2, EN PLANTA DE BOMBEO LA JOYA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO

DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----  
4.1.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2020 FGEN, denominada “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO #1, EN PLANTA DE BOMBEO LOS BAMBÚES, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo y equipamiento electromecánico en el municipio de San Sebastián, con el objeto de poder satisfacer la demanda de la población, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-03/2020 FGEN, denominada “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO #1, EN PLANTA DE BOMBEO LOS BAMBUES, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”.
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$461,638.05), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.41.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en

coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica y el Supervisor de Electromecánica de la Región Central.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-82-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL POZO #1, EN PLANTA DE BOMBEO LOS BAMBUES, UBICADO EN SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.15) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo de 300 metros de profundidad con un diámetro de 17 ½" y revestimiento en diámetro de 12", obras electromecánicas, accesorios a la cisterna y pintura general, en el sector de la Colonia La Sultana, el cual es considerado como sector crítico, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-04/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS

A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”.

- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$362,611.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.36.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-85-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2020 FGEN, denominada “PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 4, LA SULTANA, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.16) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2020 FGEN, denominada “PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA

LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo de 300 metros de profundidad con un diámetro de 17 ½” y revestimiento en diámetro de 12”, obras electromecánicas, accesorios a la cisterna y pintura general, en el terreno del Tanque T-11 (Santa Tecla B), el cual es considerado como sector crítico, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-05/2020 FGEN, denominada “PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA”.
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$383,501.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.38.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal “f” y 20 Bis, literal “e” de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-84-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO No. 1, EN TERRENO TANQUE T-11 (SANTA TECLA B), EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.17) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo de 300 metros de profundidad con un diámetro de 17 ½" y revestimiento en diámetro de 12", obras electromecánicas, accesorios a la cisterna y pintura general, en el sector de Antiguo Cuscatlán, el cual es considerado como sector crítico, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación Pública No. LP-06/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$342,666.85), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.37.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica.

- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-79-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2020 FGEM, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO 5 EL ESPINO, EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

---

4.1.18) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEM, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales como parte de su misión y visión la cual consiste en proveer de los servicios de agua apta para el consumo humano con la cantidad y calidad que la población necesita, tiene previsto ejecutar un proyecto consistente en la perforación de un pozo de 300 metros de profundidad con un diámetro de 17 ½" y revestimiento en diámetro de 12", obras electromecánicas, accesorios a la cisterna y pintura general, en el sector de las Delicias, el cual es considerado como sector crítico, pues el abastecimiento de agua potable en la zona es deficiente.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso será identificado como Licitación

Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA".

- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$391,750.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con Ref.17.39.2020 de fecha 6 de enero de 2020, en la que especifica que la Ley de Presupuesto 2020, dentro de la cual se encuentra el Presupuesto Especial asignado a la ANDA, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el día 13 de diciembre de 2019, dicha constancia forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Investigación Hidrogeológica.
- V. Que por todo lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18-80-2020 de fecha 6 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2020 FGEN, denominada "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO EN TERRENO TANQUE LAS DELICIAS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROYECTO 6933 – PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS A NIVEL NACIONAL, PRIMERA ETAPA", las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, así como publicar la Disponibilidad Presupuestaria.

-----  
-----

4.1.19) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.2 al Contrato de Suministro No. 16/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2019 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de marzo de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 16/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2019 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,392,442.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, sin exceder al 31 de diciembre de 2019, es decir, a partir del 23 de abril de 2019, siendo su fecha de finalización el 20 de agosto de 2019.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.5 tomado en la sesión ordinaria número 3, Libro 2, celebrada el día 08 de julio de 2019, la Junta de Gobierno acordó denegar la prórroga solicitada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., debido a que la causa expuesta por el Contratista no justificó su demora, no configuró una causa no imputable al mismo, puesto que no se consideró imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.6 tomado en la sesión ordinaria número 15, Libro 2, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno acordó autorizar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones, específicamente a la primera entrega del suministro objeto del precitado Contrato.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador del Contrato que gestione autorización para prorrogar el Contrato de Suministro, por 45 días calendarios, contados a partir del 01 de enero de 2020, para realizar la entrega de las 804.05 toneladas métricas pendientes del producto químico, (PAC), en vista que se ha tenido inconveniente con él envío del producto, según nota recibida de la empresa YICHENG LOGISTICS EL SALVADOR S.A. DE C.V., de fecha 20 de diciembre de 2019, en la cual comunica que con fecha 9 de diciembre de 2019, recibieron comunicación de la empresa ZIBO DAZHONG EDIBLE CHEMICALS CO, LTD. en donde le informan que los contenedores con 805 toneladas métricas de Policloruro de Aluminio (PAC), se encuentra terminado y fabricado desde octubre, mismos que fueron entregados a la bodega de la naviera el día 1 de noviembre de 2019, por lo desde ese momento es responsabilidad de la naviera, cuya compañía no ha

logrado embarcar el producto químico hacia el Puerto de Acajutla, por las siguientes razones: a) Temporada Alta (PEAK SEASON); b) Cambios de Ruta de barcos implementadas por la navieras a nivel general; y c) Barcos sustituidos por otro menor capacidad y principalmente por otros de menor combustión (según nuevos requerimientos por la Organización Marítima Internacional - OMI), por lo que prevén que el arribo del producto sería aproximadamente el 10 de febrero de 2020.

- V. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Julio César Martínez, mediante correspondencia con Ref. AC059.2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, recomienda a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no conceder la prórroga solicitada, debido a que el plazo del Contrato de Suministro No. 16/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2019 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019", venció el 20 de agosto de 2019, en virtud de lo prescrito en el artículo 86 parte final de la LACAP que establece que "... La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.." no procede acceder a lo solicitado por la contratista.
- VI. Que tomando en consideración lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0027-2020 de fecha 03 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno denegar la prórroga solicitada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por ser improcedente, de acuerdo al artículo 86 parte final de la LACAP.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga No.2 del Contrato de Suministro No. 16/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-11/2019 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC) AÑO 2019", solicitada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., para la entrega de las 804.05 toneladas métricas pendientes de Policloruro de Aluminio (PAC), debido a que el precitado contrato venció el 20 de agosto de 2019, y de acuerdo al artículo 86 parte final de la LACAP, es improcedente acceder a lo solicitado.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

---

4.1.20) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**

- I. Que el día 08 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia

GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,032,255.00) monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo contractual contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019, y se mantendrá vigente hasta que las obligaciones contractuales hayan finalizado, es decir, a partir del 21 de mayo de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019; dichas entregas se harían de forma parcial de acuerdo al Plan de Entrega, estipulado en la CLAUSULA SEXTA, según el detalle siguiente: Primera entrega: 75 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir, a partir del 21 de mayo de 2019; Segunda entrega: 30 días calendario después de realizada la primera entrega. Siendo la fecha límite de la entrega el 2 de septiembre de 2019; y las entregas restantes: 30 días calendarios posteriores a cada entrega sucesivamente hasta completar el total de la entrega.

- II. Que mediante acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 22, Libro 2, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno acordó autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por la entrega tardía de la primera y segunda entrega del Hipoclorito de Calcio a las Regiones Occidental, Central, Metropolitana y Oriental.
- III. Que mediante acuerdo número 4.1.12 tomado en la sesión ordinaria número 24, Libro 2, celebrada el día 03 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno acordó autorizar el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el atraso en la tercera entrega del Hipoclorito de Calcio a las Regiones Occidental y Central.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., solicitó a los Administradores del Contrato que gestionen autorización para prorrogar el Contrato de Suministro, por 45 días calendarios, contados a partir del 01 de enero de 2020, para realizar la entrega del resto del producto químico, en vista que se ha tenido inconveniente con él envío del producto, según nota recibida de la empresa YICHENG LOGISTICS EL SALVADOR S.A. DE C.V., de fecha 20 de diciembre de 2019, en la cual comunica que con fecha 6 de diciembre de 2019, recibieron comunicación de la empresa TIANJIN YUFENG CHEMICAL CO, LTD. en donde le informan que los contenedores con 146,880 Kg (equivalente a 6 contenedores cada uno con 544 tambores) de Hipoclorito de Calcio, fue entregado a la bodega de la naviera el día 6 de noviembre de 2019, por lo desde ese momento es responsabilidad de la naviera, cuya compañía no ha logrado embarcar el producto químico hacia el Puerto de Acajutla, por las siguientes razones: a) Temporada Alta (PEAK SEASON); b) Cambios de Ruta de barcos implementadas por la navieras a nivel general; y c) Barcos sustituidos por otro menor capacidad y principalmente por otros de menor combustión

(según nuevos requerimientos por la Organización Marítima Internacional - OMI), por lo que prevén que el arribo del producto sería aproximadamente el 10 de febrero de 2020.

- V. Que los Administradores del Contrato de Suministro, mediante correspondencia de fecha 26 de diciembre de 2019, recomiendan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conceder la prórroga solicitada de 45 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 14 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, debido a que el plazo del Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019", se encuentra vigente, y que el retraso se debe a causas no imputables al contratista, siendo estas debidamente comprobadas, por lo que en virtud de lo prescrito en el artículo 86 de la LACAP, es procedente acceder a lo solicitado por la contratista.
- VI. Que tomando en consideración lo recomendado por los Administradores del Contrato de Suministro, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0026-2020 de fecha 03 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorizar la prórroga solicitada por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., para un plazo de 45 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 14 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, por ser procedente.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en la Cláusula TERCERA del Contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 17/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2019 denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, AÑO 2019", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., para un plazo de 45 días calendario, contados a partir del 01 de enero al 14 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite a la Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.21) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a las Órdenes de Compras No. 505/2019 y No. 506/2019, derivadas de la Libre Gestión No. LG-285/2019 denominada "SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS, ETAPA 2; Y SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN

POLVO DE 800 GRAMOS, PARA NIÑOS MAYORES DE 12 MESES, PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 57 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-285/2019 denominada "SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS, ETAPA 2; Y SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS, PARA NIÑOS MAYORES DE 12 MESES, PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", a la Persona Natural INGENIERO JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOOD DE EL SALVADOR), por un monto total de SIETE MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,202.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el día 14 de noviembre de 2019, las siguientes Órdenes de Compras No. 505/2019, ítems 1 y 2, por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,521.00) y No. 506/2019, ítems 1 y 2 por el monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,681.00), para el plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de las mismas, quedando definidas las entregas del suministro de conformidad al siguiente detalle:
  - A) Para la primera entrega será un plazo máximo 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra; (es decir del 15 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019).
    - a) Para la segunda entrega será un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de haber realizado la primera entrega; (es decir del 30 de noviembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019).
- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de diciembre de 2019, el INGENIERO JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOOD DE EL SALVADOR), solicitó al Administrador del Contrato que gestione autorización para prorrogar las precitadas Órdenes de Compra, por 17 días calendario, contados a partir del 31 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, para realizar la entrega del suministro, en vista que su proveedor le ha notificado que no cuentan con el producto en bodega situación que le imposibilita el despacho del suministro.
- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Juan José Guzmán Urbina, mediante correspondencia con Ref. 25.1.5376.19 de fecha 26 de diciembre de 2019, recomienda a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no conceder la prórroga solicitada, debido a que no se justifica el atraso y la contratista incumplió con el plazo de la primera entrega, encontrándose en incumplimiento desde el 29 de noviembre de 2019.
- IV. Que tomando en consideración lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-1895-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, solicita a la Junta de Gobierno denegar la prórroga solicitada por el INGENIERO JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOOD DE EL SALVADOR), la cual no es procedente por encontrarse en incumplimiento desde la primera entrega.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga a las Órdenes de Compras No. 505/2019 y No. 506/2019, derivadas de la Libre Gestión No. LG-285/2019 denominada "SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS, ETAPA 2; Y SUMINISTRO DE LATAS DE FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO DE 800 GRAMOS, PARA NIÑOS MAYORES DE 12 MESES, PARA EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN", solicitada por el INGENIERO JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOOD DE EL SALVADOR), en vista que las causas expuestas NO pueden considerarse como circunstancia imprevista, caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
4.1.22) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga a la Orden de Compra No. 507/2019, derivada de la Libre Gestión No. 290/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 57 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. LG-290/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL", a la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. que puede abreviarse REDI, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$4,305.30), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose el día 14 de noviembre de 2019, la Orden de Compra No. 507/2019, para el plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la misma, es decir, del 15 de noviembre de 2019 finalizando el 29 de noviembre de 2019).
- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. que puede abreviarse REDI, S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Especial Administrativo, Licenciado José Alfredo López Álvarez, solicita al Administrador de la Orden de Compra, gestione ante la Junta de Gobierno autorización para prorrogar la precitada Orden de Compra, según el siguiente detalle:
  - a) 8 días calendario para entregar el Ítem No. 25 referente a 20 tenazas para soldadura eléctrica de 300 amperios.
  - b) 30 días calendario para entregar el Ítem No. 7 referente a 15 buril orientable tungsteno doble tipo FB-18-K3.

Lo anterior, en vista que su proveedor tuvo retrasos en la fabricación, y el despacho del suministro se realizó hasta el 21 de diciembre de 2019, por lo que se tiene previsto que el barco esté arribando al Puerto de Acajutla el 30 de diciembre de 2019 y el 25 de enero de 2020, por lo que después de realizar la

tramitología en Aduana, se estaría entregando el suministro el 7 y 29 de enero de 2020, respectivamente.

III. Que el Administrador de la Orden de Compra, mediante correspondencia con Ref. 38.2.205.2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, recomienda a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conceder la prórroga solicitada por la contratista, según el siguiente detalle:

- a) Ítem No. 7 referente a 15 buril orientable tungsteno doble tipo FB-18-K3, para un plazo de 30 días calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020.
- b) Ítem No. 25 referente a 20 tenazas para soldadura eléctrica de 300 amperios, para un período de 8 días calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

En Vista que la Orden de Compra se encuentra vigente, y que el retraso se debe a causas no imputables al contratista, siendo estas debidamente comprobadas, por lo que en virtud de lo prescrito en el artículo 86 de la LACAP, es procedente acceder a lo solicitado por la contratista.

IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato en comento, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-21-2020 de fecha 03 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la prórroga a la Orden de Compras No. 507/2019, derivada de la Libre Gestión No. 290/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL".

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga a la Orden de Compra No. 507/2019, derivada de la Libre Gestión No. 290/2019 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE CORTE, MEDICIÓN Y MATERIALES PARA REPARACIONES DIVERSAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO A NIVEL NACIONAL", suscrita con la Sociedad REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. que puede abreviarse REDI, S.A. DE C.V., de conformidad al siguiente detalle:
  - a) Ítem No. 7 referente a 15 buril orientable tungsteno doble tipo FB-18-K3, para un plazo de 30 días calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
  - b) Ítem No. 25 referente a 20 tenazas para soldadura eléctrica de 300 amperios, para un período de 8 días calendario contados a partir del 30 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.  
Dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.  
Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

---

4.1.23) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al

Contrato de Suministro No. 79/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 79/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA" con la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$55,508.99), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por los Administradores del Contrato y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir, a partir del 09 de diciembre de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V. a través de su Apoderada General Administrativa, Licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, solicita a los Administradores del Contrato de Suministro No. 79/2019, gestionen ante la Junta de Gobierno la autorización para prorrogar el precitado contrato, por un período adicional de 55 días calendarios (o hábiles), justificando su petición en vista que su proveedor mediante correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2019, manifiesta que la orden de compra bajo el número PO-19052, se encuentra en producción, sin embargo por ser productos de tamaños diferentes con una pequeña cantidad, el tiempo estimado de entrega sería de 30 a 35 días.
- III. Que los Administradores del Contrato de Suministro No. 79/2019, informan que en virtud de los argumentos expuestos por el contratista y considerando que para este tipo y cantidad de suministros no es suficiente un plazo de 23 días calendario para la entrega total del suministro pactado dentro del referido contrato, ya que dichos materiales no se encuentran en plaza en el mercado nacional, sino que se tienen que traer del extranjero; es recomendable otorgarle la prórroga requerida, sin embargo, esta deberá ser por un período de 23 días calendario, contados a partir del 01 al 23 de enero de 2020, ya que no se puede conceder una prórroga de plazo por un período mayor al pactado inicialmente, razón por la cual mediante correspondencia de fecha 30 de diciembre de 2019, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la Prórroga No. 1, a dicho contrato, por un plazo de 23 días calendario, contados a partir del 01 al 23 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
- IV. Que en vista de lo recomendado por los Administradores del Contrato en

comento, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0004-2020 de fecha 02 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la Prórroga No. 1 del Contrato de Suministro No. 79/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2019 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECAÑICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", por un período de 23 días calendario, contados a partir del 01 al 23 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en la Cláusula TERCERA del Contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 79/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-52/2019 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTROMECAÑICOS (MATERIALES PARA COLUMNA DE SUCCIÓN Y EJES DE ACERO INOXIDABLE), PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", suscrito con la Sociedad QUÍMICOS Y MÁQUINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un período de 23 días calendario, contados a partir del 01 al 23 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite a la Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
4.1.24) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. 82/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-50/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 03 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato de Suministro No. 82/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-50/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", con la Sociedad CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$173,880.79), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo

contractual contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir, a partir del 16 de diciembre de 2019, finalizando el 31 de diciembre de 2019.

- II. Que mediante correspondencias de fecha 23 de diciembre de 2019, la Sociedad CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASTE, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor José Santiago Castella, solicita a los Administradores del Contrato de Suministro No. 82/2019, gestionen ante la Junta de Gobierno la autorización para prorrogar el precitado contrato, por un período adicional de 20 días calendario, justificando su petición en el hecho que por encontrarse en período festivo, la mayoría de proveedores tanto de productos nacionales como internacionales, no despachan ni facturan en estas fechas; y por el corto periodo de entrega, se les hace difícil la logística de despacho y entrega por el volumen de producto a manejar.
- III. Que los Administradores del Contrato de Suministro No. 82 /2019, informan que en virtud de los argumentos expuestos por el contratista y considerando que para este tipo y cantidad de suministros no es suficiente un plazo de 16 días calendario para la entrega total del suministro pactado dentro del referido contrato y que la Región Metropolitana y la Región Central tienen la necesidad de recibir los materiales adjudicados para la operatividad de las mismas; es recomendable otorgarle la prórroga requerida, sin embargo, esta deberá ser por un período de 16 días calendario, contados a partir del 01 al 16 de enero de 2020, ya que no se puede conceder una prórroga de plazo por un período mayor al pactado inicialmente, razón por la cual mediante correspondencia de fecha 30 de diciembre de 2019, solicitan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la Prórroga No. 1, a dicho contrato, por un plazo de 16 días calendario, contados a partir del 01 al 16 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
- IV. Que en vista de lo recomendado por los Administradores del Contrato en comento, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0040-2020 de fecha 03 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la Prórroga No. 1 del Contrato de Suministro No. 82/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-50/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", por un período de 16 días calendario, contados a partir del 01 al 16 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en la Cláusula TERCERA del Contrato, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 1 al Contrato de Suministro No. 82/2019, derivado de la Licitación Pública No. LP-50/2019 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA COMÚN PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA ANDA", suscrito con la Sociedad CASTELLA SAGARRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CASTE, S.A. DE C.V., por un período de 16 días calendario, contados a partir del 01 al 16 de enero

de 2020, ambas fechas inclusive. Dicha prórroga no generará modificación al monto contractual.

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicite a la Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

4.1.25) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para sustituir al Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, ex Jefe de la Unidad de Laboratorio, como Administrador del Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", por la Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, Jefa de la Unidad de Laboratorio.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.17, tomado en Sesión Ordinaria número 59 celebrada el 22 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", nombrándose como Administrador del Contrato al Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, ex Jefe de la Unidad de Laboratorio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que mediante correspondencia con Ref. 38.001.2020 de fecha 2 de enero de 2020, el Director Técnico solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda a fin de sustituir al Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, ex Jefe de la Unidad de Laboratorio, como Administrador del precitado contrato en vista que ya no labora para la Institución, proponiendo a la Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, actual Jefa de la Unidad de Laboratorio.
- III. Que por todo lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.18.2.20-2020, de fecha 2 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno nombre a la Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, Jefa de la Unidad de Laboratorio, como Administradora del Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar a la Licenciada Jasmina Margarita Turcios Cruz, Jefa de la Unidad de Laboratorio, como Administradora del Contrato de Suministro No. 10/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", a partir de esta fecha,

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

4.1.26) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite a la Junta de Gobierno, propuesta de cambio de diseño del proyecto "EQUIPAMIENTO DE POZO AYAGUALO, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.7, tomado en sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el 19 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno, aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-12/2019-FGEN, denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO AYAGUALO, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997".
- II. Que el día 21 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra No. 68/2019 derivado de la Licitación Pública No. LP-12/2019-FGEN, denominada "EQUIPAMIENTO DE POZO AYAGUALO, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", con el INGENIERO MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,000.00) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha establecida por el Administrador del Contrato en la Orden de Inicio, es decir, a partir del 4 de noviembre de 2019 finalizando el 1 de mayo de 2020.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2.1867.2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, remite a la Junta de Gobierno, propuesta de cambio de diseño del proyecto "EQUIPAMIENTO DE POZO AYAGUALO, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", requerimiento que cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerente de la Región Central, Jefe de Operaciones de la Región Central, Administrador del Contrato, Supervisor del Proyecto y del contratista, cambios que no implican modificación contractual, pero si cambio de diseño a la propuesta original, y que se resume de la manera siguiente:

“Mediante memorándums Ref. 43.3.2355.2019 de fecha 22 de noviembre de 2019; Ref. 43.3.2460.2019 de fecha 05 de diciembre de 2019; y Ref. 43.3.3615.2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Arquitecto Luis Roberto Quintanilla Díaz, Coordinador de Área de Proyectos Región Central y Administrador del Contrato No. 68/2019, informa que en reuniones sostenidas en conjunto con la Gerencia de la Región Central, Jefe de Operaciones de la Región Central y el Jefe de Supervisores de zonas de la Región Central y el contratista, se ha establecido “modificar el alineamiento para la instalación de tuberías de impelencia de diámetro ø6” del presente contrato, la cual en su diseño original muestra conectarse a la cisterna existente de Ayagualo en dirección Nor-oriental y la propuesta de conexión para la modificación de diseño y cambio de alineamiento de tubería de impelencia de diámetro ø6” del presente contrato es hacer su alineamiento y conexión al Sur- oriente en dirección a la tubería de distribución de FIIHIDRO a la vez se incluyen las modificaciones de posición del muro perimetral, modificación de posición de la caseta de control y cambio de posición del portón de acceso”; lo cual no implica modificación contractual en aumento en el contrato pero si un cambio de diseño a la propuesta original del proyecto.

Todo de conformidad al siguiente resumen:

ITEM	DISEÑO PROYECTADO	MODIFICACIÓN DE DISEÑO	CONDICIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	Línea de impelencia ø6" de diámetro desde pozo diseñada para conectarse en cisterna Ayagualo dirección nor-oriental	Se instruye modificar el alineamiento de línea de impelencia ø6" de diámetro desde pozo hasta conectarse a tubería de FIIHIDRO dirección sur-oriental.	Se mantiene condición contractual no requiere orden de cambio en aumento	Realizar el cambio de lineamiento de línea de impelencia ø6" tiene como objetivo bombear directamente del pozo hacia la tubería a conectar que es la de FIIHIDRO con lo cual evitamos la instalación de un rebombeo adicional en la cisterna de Ayagualo el cual tendría que contratarse en un proceso diferente al que se encuentra en ejecución.
2	Ubicación de muro perimetral en una dimensión de 20x20 metros lineales en cada lindero	Se modifica la ubicación a una dimensión de 20.55 x 19.50 metros lineales en cada lindero.	Se mantiene condición contractual no requiere orden de cambio en aumento	Hacer la ubicación del perímetro con nuevas dimensiones tiene como objetivo mantener área proyectada y evitar la tala de árboles y conservar dentro del terreno árboles existentes para mantener intacta la flora local.
3	Ubicación y posición de caseta sur-oriental y portón de acceso lateral nor-poniente	Se modifica la ubicación de la caseta de control a lado nor-oriental del terreno al centro del perímetro nor-poniente.	Se mantiene condición contractual no requiere orden de cambio en aumento	Realizar el cambio de ubicación de caseta de control y portón de acceso es con el objetivo de mejorar el desplazamiento de acceso por grúas de mantenimiento y mantener la conservación de la flora local evitando la tala de árboles.

La Junta de Gobierno tomando como base la opinión técnica favorable de la Gerente de la Región Central, Jefe de Operaciones de la Región Central, Administrador del Contrato, Supervisor del Proyecto y del contratista, **ACUERDA:** Dar por recibido el documento que contiene el cambio de diseño del proyecto "EQUIPAMIENTO DE POZO AYAGUALO, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INTRODUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y/O SANEAMIENTO EN COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS A NIVEL NACIONAL, CÓDIGO 6997", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

#### 4.2) Unidad Financiera Institucional.

4.2.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con el Visto Bueno de la Directora Administrativa Financiera, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para realizar reorientación de saldos presupuestarios no utilizados en el ejercicio 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en vista que está por finalizar el ejercicio financiero fiscal 2019 y que existe la necesidad de realizar registros de gastos que están presupuestariamente desfinanciados y sobre la base de la ejecución actual, se prevé existirán saldos presupuestarios que no serán utilizados durante la vigencia del presente ejercicio, se requiere sean reorientados conforme a las necesidades que se vayan presentando de tal manera que se puedan efectuar los registros previo a realizar el cierre contable anual, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones:
  - i) Que al cierre contable del mes de noviembre se registró un monto en concepto de cargos relacionados a la energía eléctrica, sin afectación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI) por un valor de \$10,902,882.67 de los cuales \$7,577,085.10 corresponden a gastos de distribuidoras eléctricas y \$3,325,797.57 a estimación de gasto de energía del mercado mayorista suministrada por CEL.
  - ii) Que para el mes de diciembre el gasto por distribución asciende a \$3,695,496.26 y la estimación del mercado mayorista suministrado por CEL se proyecta en \$1,800,000.00, haciendo una estimación total de \$5,495,496.26 que tampoco cuenta con crédito presupuestario.
  - iii) Que para efectuar el cierre contable del ejercicio 2019, existirá la necesidad presupuestaria de registrar principalmente la energía eléctrica y gastos asociados, así como los intereses de la deuda a largo plazo, que deben contabilizarse en el año 2019 por haberse generado en dicho ejercicio y para los cuales ya no existe crédito presupuestario.
  - iv) Que en vista que los saldos remanentes que no serán utilizados de los presupuestos de todas las Dependencias de la Institución están variando diariamente producto del registro de obligaciones por pagar derivadas de Órdenes de Compra y Contratos que están siendo remitidos por parte de la UACI y registros de liquidaciones de Fondo Circulante de Monto Fijo y Cajas Chicas, no se puede tener a la fecha un monto definitivo del saldo presupuestario, a lo que se le añaden las provisiones de obligaciones pendientes de pago que se harán con cargo al ejercicio 2019, cuyos montos se desconocen en estos momentos por no contar con la documentación probatoria de que los bienes y servicios a provisionar recibidos al 31 de diciembre de 2019.
  - v) Que con base al análisis realizado y a la experiencia de años anteriores, siempre existe un porcentaje del presupuesto que no es ejecutado por diversos motivos, siendo los principales: ahorro corriente, licitaciones declaradas desiertas, economías salariales generadas por plazas vacantes y variación del monto nominal de la plaza respecto al salario real del empleado. Dichos saldos no ejecutados son utilizados al final del ejercicio para registrar gastos que están total o parcialmente desfinanciados presupuestariamente, como los casos señalados en el Romano II, lo que permite una mayor ejecución y eficiencia presupuestaria.
  - vi) Que de acuerdo al artículo 191 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones

ejecutadas y reconocidas; en este sentido, se requiere poder movilizar los recursos remanentes entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto 2019, incluyendo el Rubro de Remuneraciones, para así registrar el total de hechos económicos y cumplir con las fechas del cierre oficial del ejercicio 2019, siendo necesario que la Junta de Gobierno autorice a la Gerente Financiera para que efectúe las transferencias de fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, principalmente las detalladas en el Romano II, ya que dichos recursos ya no pueden ser utilizados para el próximo ejercicio, según lo establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

- vii) Que la base legal para el registro de las transferencias entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, la brinda el Artículo 45 de la Ley AFI, Artículo 57 del Reglamento de la Ley AFI y Romano V, Literal C del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.
- II. Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.2.2020 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno, se le autorice para que gire las instrucciones correspondientes que permitan realizar en el módulo de Presupuesto del SAFI, las transferencias de fondos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, incluyendo el Rubro de Remuneraciones, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, para que los saldos presupuestarios no utilizados en el ejercicio 2019, sean destinados a reforzar los gastos que estén desfinanciados previo al cierre de dicho ejercicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las transferencias presupuestarias entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, incluyendo el Rubro de Remuneraciones de los saldos remanentes no utilizados del presupuesto 2019.
2. Autorizar a la Gerente Financiera Institucional, para que gire las instrucciones correspondientes que permitan realizar en el módulo de presupuesto del SAFI, las transferencias de fondos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, incluyendo el Rubro de Remuneraciones, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando, para que los saldos presupuestarios no utilizados en el ejercicio 2019, sean destinados a reforzar los gastos que estén desfinanciados previo al cierre de dicho ejercicio.

---

4.2.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, con el Visto Bueno de la Directora Administrativa Financiera, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación para reorientar recursos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo y Sistemas de Pago para operativizar la ejecución del Rubro de Remuneraciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en vista que existe la necesidad de contar con una autorización que permita a la Unidad Financiera Institucional operativizar presupuestariamente los traslados de recursos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo y sistemas de pago, producto de movimientos de personal entre diferentes Dependencias en función de reorganizaciones administrativas o de acuerdo a

las demandas institucionales , así como el uso de economías salariales para financiar el pago de indemnizaciones, gratificaciones, incrementos y creaciones de nuevas plazas, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones:

- i) Que mediante acuerdo número 6.1.2 tomado en sesión ordinaria número 8, celebrada el día 12 de febrero de 2013, Junta de Gobierno autorizó la transferencia de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, resultantes de traslados de plazas entre diferentes dependencias cuando así lo ameritara, así como el uso de economías salariales para creación de nuevas plazas; sin embargo, dicho acuerdo solo autorizaba los movimientos para el ejercicio 2013.
- ii) Que mediante acuerdo número 5.1 tomado en sesión ordinaria número 44, celebrada el día 03 de octubre de 2013, Junta de Gobierno acordó modificar el acuerdo anterior, en el sentido de que economías salariales se pudieran reorientar para atender otras necesidades dentro del mismo rubro como pagos de indemnizaciones, gratificaciones y creación de nuevas plazas, dejando los demás términos en las mismas condiciones.
- iii) Que todos los años se realizan movimientos de personal entre diferentes Dependencias de la Institución en función de reorganizaciones administrativas o de acuerdo a las demandas institucionales, siendo necesario efectuar el traslado de los recursos presupuestarios correspondientes al salario de la plaza y sus respectivos colaterales, para evitar distorsiones en los saldos presupuestarios, debido a que el gasto del salario debe ejecutarse con cargo a la Dependencia a la que pertenezca el empleado a partir de la fecha del traslado.
- iv) Que existen créditos presupuestarios en el Rubro de Remuneraciones, que por su naturaleza se formulan en la Gerencia de Recursos Humanos, para ser trasladados en ejecución hacia la Dependencia que haya originado el gasto.
- v) Que el presupuesto Institucional para cada ejercicio se formula a mediados del ejercicio fiscal anterior, consignando las plazas en las diferentes Líneas de Trabajo de acuerdo a la estructura presupuestaria vigente en dicha etapa; sin embargo, durante el período comprendido entre la Formulación del Presupuesto y la entrada en vigencia del mismo, la plantilla de salarios se ve modificada por traslados entre diferentes Dependencias, Incrementos de Salarios y Creaciones de Plazas, razón por la cual el presupuesto de remuneraciones debe ser ajustado según la situación real en dicho momento, requiriendo normalmente que se transfieran los recursos entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo.
- vi) Que durante la ejecución del presupuesto mensual pueden generarse economías salariales producto de plazas vacantes, permisos sin goce de sueldo, incapacidades, descuentos por llegada tardías, diferencia entre salario nominal de la plaza y salario devengado por el empleado, entre otros.
- vii) Que dichas economías salariales podrían reorientarse para atender otras necesidades dentro del mismo Rubro, requiriendo que se transfieran

recursos presupuestarios entre Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo y Sistema de Pago diferentes.

- viii) Que presentar una solicitud de autorización a Junta de Gobierno para cada caso particular que requiera transferencia de fondos entre Unidades Presupuestarias, Líneas de Trabajo y Sistema de Pago diferentes, podría comprometer la operatividad de la institución.
  - ix) Que con base a lo estipulado en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, título V. Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal C. Modificaciones Presupuestarias, romano v), las transferencias de recursos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo de las instituciones con presupuestos especiales se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo donde estén adscritas; sin embargo, por la autonomía que nos confiere la Ley de ANDA, en su artículo 33 establece que las transferencias de crédito entre partidas de un presupuesto especial serán acordadas por la Junta de Gobierno.
- II. Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia con Ref. 17.3.2020 de fecha 3 de enero de 2020, solicita a la Junta de Gobierno:
- a) Se autorice la transferencia de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo resultantes de traslados de plazas entre diferentes Dependencias, cuando así lo amerite.
  - b) Se autorice a la Unidad Financiera Institucional para realizar los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, para los cuales durante la etapa de formulación del presupuesto se estimen montos en una Dependencia y en la etapa de ejecución se requiera su reorientación hacia otra, por necesidades o ajustes presentados posteriores a la etapa de formulación del presupuesto, como es el caso específico de las indemnizaciones, cuyo monto para las Dependencias del Edificio Administrativo queda concentrado en la Línea de Trabajo de la Gerencia de Recursos Humanos y se van reorientando hacia otras Dependencias cuando se va requiriendo.
  - c) Se autorice a la Unidad Financiera Institucional para realizar los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo para cubrir las erogaciones por incrementos, creaciones de nuevas plazas, gratificaciones, indemnizaciones y otras necesidades dentro del mismo Rubro, haciendo uso de economías salariales que se obtengan mensualmente, aun cuando se requiera trasladar recursos entre sistemas de pago diferentes.
  - d) Se encomiende a la Unidad Financiera Institucional para que, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, gire instrucciones a las Dependencias que correspondan para operativizar los movimientos de plazas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la transferencia de recursos presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo resultantes de traslados de plazas entre diferentes Dependencias, cuando así lo amerite.

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, para los cuales durante la etapa de formulación del presupuesto se estimen montos en una Dependencia y en la etapa de ejecución se requiera su reorientación hacia otra, por necesidades o ajustes presentados posteriores a la etapa de formulación del presupuesto, como es el caso específico de las indemnizaciones, cuyo monto para las Dependencias del Edificio Administrativo queda concentrado en la Línea de Trabajo de la Gerencia de Recursos Humanos y se van reorientando hacia otras Dependencias cuando se va requiriendo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo para cubrir las erogaciones por incrementos, creaciones de nuevas plazas, gratificaciones, indemnizaciones y otras necesidades dentro del mismo Rubro, haciendo uso de economías salariales que se obtengan mensualmente, aun cuando se requiera trasladar recursos entre sistemas de pago diferentes.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, gire instrucciones a las Dependencias que correspondan para operativizar los movimientos de plazas.

#### 4.3) Unidad de Auditoría Interna.

4.3.1) El Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe que contiene el estatus del cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno que conllevan instrucción del 1 de agosto al 31 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

#### GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2019.

Nº	UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIDAS	EN PROCESO	NO CUMPLIDAS	CERRADOS	TOTAL
1	Dirección Técnica	2				2
2	Gerencia Comercial			7		7
3	Gerencia de Planificación y Desarrollo	10				10
4	Gerencia de Recursos Humanos (RRHH)	10				10
5	Gerencia Región Central		4			4
6	Gerencia Región Metropolitana	2				2
7	Gerencia Región Occidental			3		3
8	Gerencia Región Oriental	1				1
9	Presidencia			1		1
10	Gerencia de Atención a Sistemas y Com. Rurales y Proyectos AECID.				1	1
11	Unidad de Auditoría Interna	1				1
12	Unidad de Laboratorio	1				1
13	Unidad de Secretaría	19				19
14	Unidad de Servicios Generales y Seguridad		1			1
15	Unidad Financiera Institucional	6	1			7
16	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1				1
17	Unidad Jurídica	49	14	4		67
TOTAL		102	20	15	1	138
PORCENTAJE		73.91%	14.49%	10.87%	0.73%	100.00%

#### SEGUIMIENTO AL GRADO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO, PENDIENTES DE CUMPLIR AL 31 DE JULIO DE 2019.

Nº	UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIDAS	EN PROCESO	NO CUMPLIDAS	CERRADAS	SIN EFECTO	TOTAL
1	Área de Saneamiento Región Metropolitana	1	1				2
2	Área de Atención a Comunidades Región Central		1				1

3	Área de Atención a Comunidades Región Metropolitana		1			7	8
4	Área de Atención a Comunidades Región Occidental		13				13
5	Área de Atención a Comunidades Región Oriental		3	4			7
6	Dirección Administrativa Financiera	1	7				8
7	Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos			1			1
8	Dirección Técnica	1	2		2		5
9	Gerencia Comercial	6	74	128			208
10	Gerencia de Planificación y Desarrollo		4			1	5
11	Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados				1		1
12	Gerencia de Recursos Humanos (RRHH)		3				3
13	Gerencia de Tecnologías de la Información			1			1
14	Gerencia Región Central	7	6	1			14
15	Gerencia Región Metropolitana	2					2
16	Gerencia Región Occidental	1	3				4
17	Gerencia Región Oriental	6	6	1	1		14
18	Unidad de Factibilidades	1					1
19	Presidencia	1					1
20	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional		2				2
21	Unidad de Agua, Saneamiento y Sistemas Rurales.	1	1				2
22	Unidad de Catastro y Redes Región Central		1				1
23	Unidad de Infraestructura		2		4		6
24	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas			1			1
25	Unidad de Recuperación de Mora	1					1
26	Unidad de Servicios Generales y Seguridad	1	3				4
27	Unidad Financiera Institucional	6	2	1	16		25
28	Unidad Jurídica	49	105	31	4	4	193
TOTAL		85	240	169	28	12	534
PORCENTAJES		15.92%	44.94%	31.65%	5.24%	2.25%	100.00%

Con base a lo anterior y después de conocer sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad de Auditoría Interna, para que notifique a las diferentes Unidades y/o dependencias de la Institución que presentan instrucciones de la Junta de Gobierno con estatus en proceso o no cumplidas, que tienen un plazo máximo de 30 días calendario para atender el requerimiento de seguimiento realizado por la Unidad de Auditoría Interna, con el objeto de que cuando ésta presente el próximo informe de seguimiento, todas las instrucciones estén cumplidas sin excepción. Así mismo, se les recomiende que hagan una revisión exhaustiva a fin de analizar cada una de las instrucciones que no ha sido posible cumplir, con el propósito de solicitar que se dejen sin efecto, siempre y cuando presenten la debida justificación.

#### 4.4) Gerencia Región Central.

4.4.1) La Gerente de la Región Central, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para que la ANDA reciba la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias del Proyecto Residencial La Libertad, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Licenciada Karla Segovia, Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO (FUSAL), mediante nota de

fecha 12 de diciembre de 2019, solicita a la ANDA que en el marco del Plan Control Territorial II etapa, que se está implementado en el sector del Distrito Italia, en la PRIMERA ETAPA, acepte en donación un inmueble donde está construida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias del Proyecto Residencial Libertad, de tal manera que ésta pueda integrarse al sistema de la ANDA, para brindar el servicio de saneamiento a las unidades habitaciones en el sector que actualmente no cuentan con el servicio de aguas residuales; y en la SEGUNDA ETAPA, posterior a haber recibido el inmueble antes relacionado, FUSAL ofrece la donación de la perforación de un pozo profundo a favor de la ANDA, con su respectivo equipamiento electromecánico, eléctrico y obra civil necesaria para su adecuada operación con el fin de fortalecer con nuevos recursos el Plan de Distribución de Agua Potable de la población, pozo que será perforado en el sitio que la ANDA determine.

- II. Que FUSAL es una fundación comprometida con el desarrollo humano y solidaria con las personas menos favorecidas de la sociedad, por lo que en respuesta a la crisis de vivienda de interés social generada después de los terremotos de enero y febrero de 2001, concibió la construcción del proyecto Residencial Libertad, el cual se encuentra ubicado en Cantón Las Flores, Caserío Valle Nuevo, Contiguo al Distrito Italia, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.
- III. Que la Gerente de Región Central, mediante correspondencia con Ref.43.01.2020 de fecha 02 de enero de 2020, RECOMIENDA a la Junta de Gobierno autorizar la recepción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias del Proyecto Residencial La Libertad, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, ofrecida por FUSAL, tomando como base el Dictamen Técnico de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el Coordinador del Departamento de Saneamiento, con el Visto Bueno del Jefe del Departamento de Operaciones ambos de la Región Central, el cual en síntesis establece que: *“Por este medio se informa que la Fundación Salvadoreña para la Salud y El Desarrollo (FUSAL), ha cumplido con las disposiciones técnicas establecidas en el Procedimiento para Trámite de Traspaso de Plantas de Tratamiento y Sistemas de Bombeo de Aguas Residuales de Tipo Ordinario, aprobado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, mediante ACTA No.1942 Punto XVI de fecha 19 de Noviembre de 2004; del cual se resume: información presentada para inicio de trámites, constatación en campo de instalaciones, operación/mantenimiento y personal asignado.*

*En cuanto a operación y mantenimiento de la planta, en las visitas de seguimiento se ha podido observar el funcionamiento normal de las unidades que la componen, desde el tratamiento preliminar como es la rejilla, desarenador, canaleta Parshall, hasta llegar al sistema de aireación, sedimentación, recirculación / almacenamiento de lodos y finalmente el proceso de desinfección como complemento del tratamiento.*

*En virtud de lo expresado anteriormente, no hay inconveniente en iniciar el procedimiento de Traspaso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Proyecto Residencial Libertad, ubicada en Cantón Las Flores, Caserío Valle Nuevo, Contiguo a Urbanización Distrito Italia, Tonacatepeque, San Salvador a*

favor de ANDA".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso de Recepción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias del Proyecto Residencial La Libertad, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a favor de la ANDA, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por la Región Central; siempre y cuando la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO (FUSAL) se comprometa a ejecutar la perforación de un pozo profundo a favor de la ANDA, con su respectivo equipamiento electromecánico, eléctrico y obra civil necesaria para su adecuada operación con el fin de fortalecer con nuevos recursos el Plan de Distribución de Agua Potable de la población, pozo que será perforado en el sitio que la ANDA determine.
2. Delegar a la Región Central para que proceda con los trámites técnicos que correspondan, con el objeto de cumplir con lo autorizado en el presente acuerdo.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación que sea necesaria.

#### 4.5) Dirección Técnica.

4.5.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1062 de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 13 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 12, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGION METROPOLITANA	REGION CENTRAL	REGION OCCIDENTAL	REGION ORIENTAL	TOTAL SOLICITUDES	AP concedidas	AN concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	0	3	0	3	28	101
Denegadas	1	0	1	0	2	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	4	2	1	1	8	296	189
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL					13	324	290

#### REGIÓN METROPOLITANA

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
DENEGADA					
1	515	6-12-19	Colonia Los Alpes Nº1	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
2	542	9-12-19	Humana Centro Médico	167	167
3	545	10-12-19	Condominio Las Mercedes	12	12
4	566	18-12-19	Estación UNO Altavista	1	1
5	543	9-12-19	Locales Comerciales Emmanuel	7	7

#### REGIÓN CENTRAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
----	-----	------------------	-------------------------------	---------------	---------------

PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
6	522	26-11-19	Parcelación Altos de Cuscollán	106	0
7	238	6-12-19	Hospital Nacional de la Zona Norte de San Salvador	1	0

### REGIÓN OCCIDENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
COMUNIDADES					
FACTIBILIDADES					
8	530	29-11-19 18-12-19	Parcelación Méndez Mezquita	22	22
9	532	5-12-19 23-12-19	San Antonio I y II	0	73
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
10	534	13-12-19 23-12-19	Bendición de Dios	6	6
DENEGADA					
11	533	5-12-19 23-12-19	Valle Nuevo	0	0
PROYECTOS					
FACTIBILIDADES					
12	548	11-12-19	Centro Judicial de Ahuachapán	1	1

### REGIÓN ORIENTAL

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	CONCEDIDAS AP	CONCEDIDAS AN
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD-RESOLUCION					
13	531	29-11-19	China Wok Usulután	1	1

#### 4.6) Unidad de Secretaría.

4.6.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 02 de enero de 2020, presentado por la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Ana Concepción Irias Lozano, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 16 de diciembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de septiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., por un monto total de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$518,059.05), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante recibiera la Orden de Inicio, es decir, a partir del 23 de octubre de 2017, finalizando el día 20 de febrero de 2018.
- II. Que mediante acuerdo número 5.7, tomado en sesión ordinaria número 13, celebrada el 22 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno aprobó la primera prórroga al referido Contrato de Suministro, por un período de 120 días calendario, contados a partir del 21 de febrero al 20 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.

- III. Que mediante acuerdo número 4.7.2, tomado en sesión ordinaria número 28, celebrada el 27 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno instruyó al Director Jurídico emita dictamen legal sobre solicitud de "Arreglo Directo" realizada por el Ingeniero ASDRÚBAL ARMANDO DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, Apoderado General Administrativo de dicha sociedad.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.5.4, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 11 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno conoció que la precitada sociedad gestionó ante los Administradores del Contrato una segunda prórroga, la cual nunca fue del conocimiento de los señores Directores, por lo que se instruyó a la secretaria de la Junta de Gobierno hiciera del conocimiento del interesado que no podían emitir pronunciamiento sobre un requerimiento que nunca conocieron.
- V. Que mediante el acuerdo número 4.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 1 de abril del 2019, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente en contra de la precitada sociedad, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- VI. Que mediante acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno entre otras cosas tuvo por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A., consistente en haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales provenientes del Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017"; imponiéndosele una multa por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27,909.61).
- VII. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 26 de diciembre de 2019.
- VIII. Que mediante escrito de fecha 02 de enero de 2020, la Licenciada Ana Concepción Irias Lozano, Apoderada General Judicial de la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., interpone Recurso de Revocatoria, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 16 de diciembre de 2019.
- IX. Que al hacer el respectivo estudio sobre el escrito presentado por la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., es importante hacer la siguiente consideración:
  - a) Que tomando como criterio que toda resolución pronunciada por la Administración Pública que conlleve actos desfavorables y definitivos como los de trámite y que afectaren los derechos de los participantes, son recurribles en la vía administrativa, en ese contexto, el inciso último del artículo 160 de la LACAP determina que de la resolución "...sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación". En ese sentido, aplicando esta normativa al

caso que nos ocupa, la cual es susceptible de ser impugnada por la vía del Recurso de Revocatoria, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo debe cumplir con los requisitos de tiempo y forma, de tal suerte que una vez que se ha verificado que el mismo fue presentado en tiempo y forma, resulta procedente admitir el mismo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revocatoria interpuesto por la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A., a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Ana Concepción Irias Lozano, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 26, Libro 2, celebrada el día 16 de diciembre de 2019, mediante el cual entre otras cosa, se le impuso una multa por la cantidad de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27,909.61), por el incumplimiento surgido en el Contrato de Suministro No. 56/2017 derivado de la Licitación Pública No. LP-08/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VÁLVUAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el presente recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice la notificación correspondiente.

---

---

#### 4.7) Presidencia.

4.7.1) El señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, escrito recibido el día 2 de enero de 2020, por medio del cual las señoras Marta Margarita Peñate Huevo y Xiomara Elizabeth Munguía Lara, solicitan se les reestablezcan en sus puestos de trabajo del cual fueron despedidas, en vista que lo consideran injustificado ya que no se siguió el procedimiento legal correspondiente.

Por lo que la Junta de Gobierno después de conocer sobre el escrito y previo a emitir pronunciamiento al respecto, considera necesario para mejor proveer, que el Gerente de la Unidad Jurídica emita dictamen legal sobre lo requerido por las interesadas, con el objeto de seguir el debido proceso, proteger las garantías constitucionales y garantizar los derechos de las trabajadoras; por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito de fecha 2 de enero de 2020, suscrito por las señoras Marta Margarita Peñate Huevo y Xiomara Elizabeth Munguía Lara, ex trabajadoras de la institución; el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el proceso que legalmente corresponda, y emita dictamen legal el cual deberá presentar a esta Junta de Gobierno, con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa interna vigente.

---

---

#### 4.8) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

4.8.1) La Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a lo instruido por el señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", el cual lo justifica en las razones siguientes:

La ANDA se encuentra ejecutando el proyecto "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", cuyas obras de rehabilitación son de gran importancia, pues en dicha Planta se lleva a cabo el proceso de potabilización, con la cual se abastece aproximadamente el 34% del agua potable que recibe la Región Metropolitana de San Salvador, cuya población beneficiada es de 1.5 millones de habitantes aproximadamente, (MINEC, 2008), con dicha rehabilitación se incrementará la producción hasta los 3.0 metros cúbicos por segundo, mejorando el abastecimiento de agua en algunos municipios del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).

Que a pesar de la gran cantidad de población que abastece la planta, las administraciones anteriores suscribieron el Contrato de Obra No. 11/2018 derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-01/2017 denominada "REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS DE CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y ELECTROMECAÑICAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR", sin prever los efectos de desabastecimiento que ocasionaría la intervención de la Planta, no contemplando un Plan de Contingencia para evitar el desabastecimiento que pudiera darse en los sectores afectados, debiendo además tener presente que la deficiencia en el abastecimiento de agua potable podría causar riesgo en la salud de los habitantes del AMSS.

Que en vista que a partir del 1 de junio de 2019 entró en funciones una nueva administración, la cual, en coherencia con las Políticas Públicas emanadas del Gobierno Central reconocen el derecho al agua potable como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, ya que es una cuestión de interés no solo de país o Estado, sino que adopta dimensiones de carácter general, constitucional e incluso universal, pues el goce efectivo de su derecho humano al agua, tienen la finalidad de impactar positivamente en la calidad de vida de sus habitantes; en ese sentido, es de vital importancia contar con un plan que establezca las medidas y acciones a seguir para el suministro de agua potable a los habitantes de los municipios afectados por la baja producción y/o paro total de producción de la Planta.

Por todo lo antes expuesto, la Dirección Superior de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo desde que entró en funciones ha realizado un análisis para elaborar estrategias que ayuden a contrarrestar el efecto de la baja producción de agua durante la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas, el cual es indispensable debido al estado de los equipos de bombeo y rebombeo, la obsolescencia de las tuberías de acueductos, los fenómenos naturales y también los efectos del cambio climático, de los cuales no se puede tener un control; por lo antes expuesto se ha diseñado el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR

REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", con las acciones orientadas a disminuir el impacto de la afectación del servicio, garantizando en la medida de lo posible el abastecimiento de agua a la población perjudicada.

La Junta de Gobierno, después de conocer el documento **ACUERDA:**

1. Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA POR DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN MUNICIPIOS DE SAN SALVADOR, POR REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", el cual queda anexo de manera íntegra al presente acuerdo y forma parte los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente; así mismo, dé seguimiento a la ejecución de dicho Plan de forma mensual el cual deberá ser informado a la Dirección Superior, con el objeto que pueda medir y analizar el impacto en las medidas implementadas, así como, modificar las acciones propuestas conforme a la necesidad de la población afectada; la vigencia del Plan de Contingencia será mientras dure la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

---

4.8.2) La Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", el cual lo justifica en las razones siguientes:

El Área Metropolitana de San Salvador, es abastecida por 4 sistemas: 1) Sistema Zona Norte, 2) Sistema Río Lempa, 3) Sistemas Tradicionales, 4) Sistema Guluchapa – Joya Grande; de los cuales, al fallar 1, deja desabastecida a una gran parte del AMSS. Dichos sistemas son los que mantienen el abastecimiento de agua potable a 450,269 cuentas domiciliarias que se traducen en 2,251,345 habitantes aproximadamente, los cuales se encuentran en condiciones vulnerables, pues de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos e infraestructura en los diferentes sistemas, se vuelve imperativo la realización de mejoras en los sistemas para mantener cubierta el área geográfica de influencia de cada uno de ellos.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que el Sistema Río Lempa al que pertenece la Planta Potabilizadora Las Pavas, es el que abastece a 132,630 cuentas domiciliarias, traducido en 1,566,629 beneficiarios directos e indirectos, siendo zonas de influencia de Apopa, Mejicanos, Ayutuxtepeque, Soyapango, Ilopango y zonas de Altavista, y parte de Santa Tecla; debe contar con un Plan de Contingencia ante emergencias, considerando que de forma recurrente se afrontan acontecimientos que pueden ser de carácter natural o antrópico las cuales afectan gravemente la operación de la misma, las que dependiendo de su impacto, podrían ocasionar el paro parcial o total de la producción, esto por el daño o pérdida ocasionado en equipos, insumos e infraestructura, ya que cuando esto sucede, el servicio de distribución de agua potable brindando a la población se ve afectado drásticamente, sobre todo en las zonas del área de influencia del Sistema Río Lempa.

Que en vista que a partir del 1 de junio de 2019 entró en funciones una nueva administración, la cual, en coherencia con las Políticas Públicas emanadas del Gobierno Central reconocen el derecho al agua potable como un derecho

humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, ya que es una cuestión de interés no solo de país o Estado, sino que adopta dimensiones de carácter general, constitucional e incluso universal, pues el goce efectivo de su derecho humano al agua, tienen la finalidad de impactar positivamente en la calidad de vida de sus habitantes; en ese sentido, es de vital importancia contar con un plan que describa el funcionamiento y característica de los componentes de la Planta Potabilizadora, la identificación de amenazas, riesgos y acciones de respuestas para reducir el impacto por desabastecimiento, así como una adecuada comunicación e intervención de los involucrados en la ejecución del plan, enmarcado en la estrategia de contar con la disposición de agua, poniendo en marcha el abastecimiento por otros medios.

Por lo antes expuesto, la Dirección Superior de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo ha realizado un análisis con el fin de elaborar una herramienta funcional para los encargados de la operación, mantenimiento y calidad del agua de la planta de tratamiento, que permita identificar y solventar los problemas ocasionados por los eventos que se pudieran presentar durante el proceso de tratamiento del agua, por lo que se ha diseñado el "PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", con las acciones orientadas a la pronta atención de los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por la emergencia ante el desabastecimiento de agua potable; razón por la cual, mediante correspondencia de fecha 03 de enero de 2020, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA EN LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", el cual queda anexo de manera íntegra al presente acuerdo y forma parte los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, realice la divulgación correspondiente y elabore el Plan de Contingencia por Emergencia para: 1) Sistema Zona Norte, 2) Sistemas Tradicionales y 3) Sistema Guluchapa – Joya Grande, los cuales deberán ser presentados a esta Junta a la mayor brevedad posible.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con veintinueve minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA  
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA  
AQUINO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE  
TRANSPORTE

SRA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE SALUD

SRITA. TARIANA ELIETH RIVAS  
POLANCO, CONOCIDA POR TATIANA  
ELIETH RIVAS POLANCO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ  
MONTROYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE  
BERRÍOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA  
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO